



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0501** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTYC-DR

PIURA, 19 OCT 2021

VISTOS:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0157-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 26.03.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0162-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 26.03.2021, CONTRATO N° 08-2021/GRP-DRTyCP de fecha 07.07.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0383-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 04.08.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0384-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 04.08.2021, ACTA DE ENTREGA GENERAL DE ENTREGA DE TERRENO de fecha 23.08.2021, INFORME N° 144 -2021/GRP-440010-440016 de fecha 26.08.2021, INFORME N°002-2021/RT/PRCP/AS&SG de fecha 31.08.2021, INFORME N 088-2021/PVCR de fecha 06.09.2021, ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS, de fecha 16.09.2030, INFORME N° 003-2021/RT/PRCP/AS&SG de fecha 20.09.2021, INFORME N°112-2021/PVCR de fecha 27.09.2021, CARTA N° 002-2021/RT/PRCP/AS&SG de fecha 29.09.2021, INFORME N° 0166 -2021/GRP-440010-440016 de fecha 05.10.2021 y otros relacionados a la ampliación de plazo del servicio de "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, Ubicado en la Localidad de Rodeopampa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba, Coipa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) - Piura Año 2020".

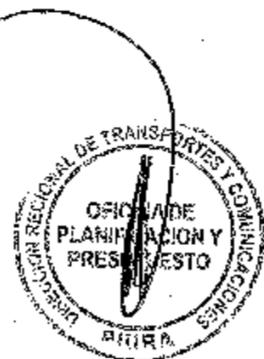
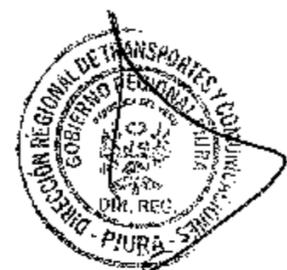
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, teniendo en las Dirección Regionales, las entidades competentes para él logra de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EEF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0157-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 26.03.2021 resuelve en su artículo primero, en aprobar los términos de referencia para la ejecución del servicio "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, Ubicado en la Localidad de Rodeopampa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba, Coipa Distrito de Huarmaca Provincia de





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0501** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTYC-DR

PIURA, 19 OCT 2021

Huancabamba del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) - Piura Año 2020".

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0162-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 26.03.2021 resuelve en su artículo primero: "(...) INCLUIR, y MODIFICAR en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021, el servicio citado con fuente de financiamiento: 2-09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 75,812.36 (Setenta y Cinco Mil Ochocientos Doce con 36/100 soles).

Que, con fecha 07.07.2021 suscriben ambas partes **AMERICA SOLUTIONS Y SERVICIOS GENERALES EIRL** con RUC N° 20570764536 y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** con RUC N° 20316018786 el **CONTRATO N° 08-2021/GRP-DRTyCP**, para la ejecución del servicio denominado "**Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, Ubicado en la Localidad de Rodeopampa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba, Coipa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) - Piura Año 2020**", por un monto contractual de **S/. 74,867.00** (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y siete con 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley creados y por crearse y un plazo de ejecución de diecinueve (19) días calendario, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01

N°	PROCEDIMIENTO	SERVICIO	LOCALIDADES	PLAZO	MONTO SOLES
01	A.S N° 03-2021/GRP-DRTCP-DR-CS-PRIMERA CONVOCATORIA	"Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, Ubicado en la Localidad de Rodeopampa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba, Coipa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) - Piura Año 2020".	Coipa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba Rodeopampa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba	19	S/. 74,867.00
TOTAL					S/. 74,867.00

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0383-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 04.08.2021 resuelve en su artículo primero: **APROBAR Y AUTORIZAR** la designación del **ING. PAVEL VLADIMIR CARRILLO RAMIREZ** con Reg. CIP N° 212332, como **SUPERVISOR** del servicio.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0384-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 04.08.2021 resuelve en su artículo primero: **DESIGNAR**, a los miembros que conforman el Comité Especial de Entrega de Terreno del servicio.

Que, con **ACTA DE ENTREGA GENERAL DE ENTREGA DE TERRENO** de fecha 23.08.2021, con un plazo de ejecución de servicio es de diecinueve (19) días calendario, para lo cual se denota como inicio de ejecución el día siguiente de la firma del acta de entrega, iniciándose los trabajos asignados en los dos (02) sistemas, el 24 de agosto del 2021 y terminaría el 11 de setiembre del 2021.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0501** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTYC-DR

PIURA, 19 OCT 2021

Que, con **INFORME N° 002-2021/RT/PRCP/AS&SG** de fecha 31.08.2021, el proveedor AMERICA SOLUTIONS Y SERVICIOS GENERALES EIRL con RUC N° 20570764536, solicita ADICIONAL N° 01 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 de 10 días calendario para poder cumplir con las nuevas actividades descritas en el informe en mención.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0466-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 23.09.2021 resuelve en su artículo segundo: **APROBAR**, solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de 10 días calendario.

Que, con **ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS**, de fecha 16.09.2021, se firma la fijación de precios unitarios en común acuerdo entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura y el proveedor **AMERICA SOLUTIONS Y SERVICIOS GENERALES EIRL**.

Que, con **INFORME N° 003-2021/RT/PRCP/AS&SG** de fecha 20.09.2021, el proveedor AMERICA SOLUTIONS Y SERVICIOS GENERALES EIRL con RUC N° 20570764536, solicita Ampliación de Plazo N° 02 de 10 días calendario para poder cumplir con las nuevas actividades descritas en el informe en mención.

Que, con **INFORME N°112-2021/PVCR** de fecha **27.09.2021**, el supervisor Ing. Pavel Vladimir Carrillo Ramírez del servicio recomienda a la Entidad la aprobación de la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 02 por diez (10) días calendarios solicitada por el proveedor **AMERICA SOLUTIONS Y SERVICIOS GENERALES EIRL**.

Que, con **CARTA N° 002-2021/RT/PRCP/AS&SG** de fecha **29.09.2021**, el proveedor AMERICA SOLUTIONS Y SERVICIOS GENERALES EIRL, ingresa la FE DE ERRATA de documento **INFORME N° 003-2021/RT/PRCP/AS&SG**.

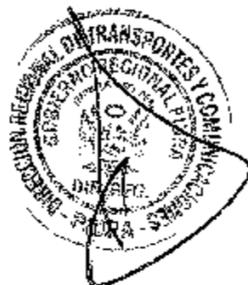
Que, mediante **INFORME N° 0166 -2021/GRP-440010-440016** de fecha 05.10.2021, el Director de Comunicaciones alcanza el proyecto de resolución sobre Ampliación de Plazo N° 02.

Que, con proveído de fecha 05.10.2021 el Director Regional aprueba lo remitido con **INFORME N° 0166 -2021/GRP-440000-440016** de fecha 04.10.2021, dando continuidad al trámite.

Que con correo electrónico fmore@drtcp.gob.pe de fecha 15.04.2021 la Oficina de Asesoría Legal en mérito al anexo G numeral 13 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR no tiene el deber funcional de visar RDR que se traten de servicios, sugiriendo proseguir con los trámites correspondientes.

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0501** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTYC-DR

PIURA, 19 OCT 2021

de fecha 28 de febrero del 2020 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de diez (10) días del servicio de "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, Ubicado en la Localidad de Rodeopampa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba, Coipa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) - Piura Año 2020".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la oficina de Administración realizar las acciones correspondientes para efectuar la modificación al contrato vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y al proveedor **AMERICA SOLUTIONS Y SERVICIOS GENERALES EIRL** que, en el marco de la Cláusula Vigésima Segunda, para efectos de notificación señala la dirección, Calle Bellavista N° 337 del AAHH Santa Rosa del Distrito Veintiséis de Octubre – Provincia Piura – Departamento Piura.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901

